

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de actividades de iniciativa juvenil realizados por entidades juveniles.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.espaciojovencr.es/>

Primero.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones las siguientes entidades que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras:

- a) Asociaciones Juveniles.
- b) Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales.
- c) Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

Segundo.-Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a entidades juveniles destinadas a promover y apoyar las acciones y actividades culturales, formativas, informativas y de tiempo libre dirigidas al colectivo infantil y juvenil.

Tercero.-Modalidades de participación.

Se establecen dos posibles modalidades de participación:

- I.-Subvención para gastos de actividades internas de la asociación.
- II.-Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Juventud e Infancia y el Consejo Local de la Juventud. Estos proyectos serán supervisados por el equipo técnico de ambas entidades que podrán realizar las modificaciones que estimen pertinentes y que serán puestas en conocimiento de la asociación correspondiente.

No serán objeto de subvención las siguientes actividades:

Actividades previstas en otros programas municipales.

Viajes y excursiones no englobadas en un Proyecto más amplio.

Actividades propias de los clubes deportivos.

Actividades no incluidas dentro de las competencias materiales de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Actividades, que de manera directa o indirecta, sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento.

Cuarto.-Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones podrán ser compatibles con otras provenientes de otras entidades siempre que se especifique la Administración Pública Local, Autonómica, Nacional o Internacional o privada a la cual se ha solicitado, que cubran gastos distintos y que en ningún caso exceda del coste total del proyecto. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos en los informes finales.

Ciudad Real, 27 de marzo de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1012

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>